

**COLEGIO
INGLÉS MI MUNDO
SANTA CRUZ # 1064
FONO: 2869521
mi.mundo.school@gmail.com
TRAIGUÉN**

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
1ER AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA A 4TO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA
(Decreto n°67 de 2018)**



TRAIGUÉN

2023 - 2026

CONTENIDO	pág.
I. MARCO LEGAL	5
II. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO	5
III. NORMAS GENERALES	5
Art. 1 Régimen semestral	5
Art. 2 Definiciones	5
IV. PROCESO DE EVALUACIÓN	6
Art. 3 Tipos de evaluación	6
Art. 4 Proceso evaluativo	7
Art. 5 Eximición de asignatura	7
Art. 6 Evaluación de unidad	7
Art. 7 Retroalimentación de contenidos	8
Art. 8 Plazo de retroalimentación	8
Art. 9 Evaluaciones mensuales	8
Art. 10 Tiempos para las actividades de evaluación	8
Art. 11 Situaciones evaluativas especiales	9
Art. 12 Prácticas de evaluación	9
Art. 13 Estrategias de evaluación	9
V. DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE / EVALUACIÓN	
Art. 14 Apoyo a los estudiantes con N.E.E	10
VI. PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES /CALIFICACIÓN FINAL	
Art. 15 Sobre la calificación	12
Art. 16 Escala de calificación	12
Art. 17 Tipos de calificación	12
Art. 18 Cantidad de calificación	13

Art. 19 Ponderación de la calificación	13
Art. 20 Calendario de evaluaciones	14
Art. 21 Resultados con calificaciones menores al mínimo de aprobación ...	14
Art. 22 Entrega de calificaciones	14
Art. 23 Análisis de evaluaciones sumativas	15
Art. 24 Calificación en la asignatura de Orientación	15
Art. 25 Eximición de una evaluación calificada	15
Art. 26 Ausencia a una calificación calendarizada	16
Art. 27 Justificación de la ausencia a una calificación calendarizada	16
Art. 28 Atrasos a evaluaciones calendarizadas	16
Art. 29 Registro y entrega de evaluaciones	17

VII. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Art. 30 Información sobre el proceso de evaluación	17
Art. 31 Información a la familia	17
Art. 32 Información del progreso del estudiante	17

VIII. PROCEDIMIENTO SOBRE PLAGIO O COPIA

Art. 33 Plagio de un trabajo	18
Art. 34 Copiar en una evaluación	18

IX. PROCEDIMIENTO SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Art. 35 Reuniones por departamento	18
--	----

X. PROMOCIÓN ESCOLAR

Art. 36 Condiciones para la promoción	19
Art. 37 Procedimiento ante el incumplimiento de las condiciones de Promoción	19
Art. 38 Certificado anual de estudio	20

XI. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO

Art. 39 Acompañamiento pedagógico por bajo rendimiento	21
Art. 40 Seguimiento pedagógico por repitencia	21

XII. SITUACIONES ESPECIALES

Art. 41 Casos especiales	22
Art. 42 Ingreso tardío a clases	22
Art. 43 Ausencia a clases por periodos prolongados	22
Art. 44 Cierre anticipado año escolar	23
Art. 45 Situaciones de embarazo	23
Art. 46 Situaciones en representación de colegio	23
Art. 47 Otras situaciones	24

XIII. ELECTIVOS 3º Y 4º MEDIO

Art. 48 Inscripción de asignaturas electivas	24
Art. 49 Plazo para cambio de electivo	24

I. MARCO LEGAL

En cumplimiento con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación sobre Evaluación y Promoción Escolar, contenidas en el decreto nº67 del 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación y calificación.

El reglamento de evaluación del Colegio Inglés Mi Mundo se articula con el PEI de nuestro colegio en su misión y visión donde nos comprometemos a ser pedagógicamente exigentes y rigurosos, para así formar personas autónomas con condiciones de liderazgo, creativas y con un alto compromiso ciudadano.

II. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

Nombre: Colegio Inglés Mi Mundo.

Dirección: Santa Cruz 1064.

Ciudad: Traiguén.

Teléfono: 45 2 869521.

RBD: 20194-4

Niveles de Enseñanza: Educación Básica y Educación Media.

III. NORMALES GENERALES

Artículo 1 Régimen semestral

La evaluación se organizará en periodos semestrales.

Artículo 2 Definiciones

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 3 Tipos de evaluación

El propósito de la evaluación ha de ser variada, graduada e integral, de modo que permita descubrir el grado de avances y progresos en relación con los objetivos y metas curriculares.

La evaluación que se utilizará se concentrará en:

a) Evaluación Diagnóstica: Corresponde a la obtención de información sobre la situación del estudiante antes de iniciar el proceso, (para medir las conductas de entrada; no conducente a calificaciones) No conducente a calificación.

Se registrará con

A (ADECUADO 7.0 a 5.5),

E (ELEMENTAL 5.4 a 40) e

I (INSUFICIENTE inferior a 4.0)

b) Evaluación Formativa: Corresponde al análisis de evidencia recolectada por los docentes que les permite hacer comentarios e implementar acciones para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.

La evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa.

- c) **Evaluación Acumulativa:** Corresponde a evaluaciones producto del progreso del estudiante y que da cuenta de acciones que el profesor utiliza para obtener información del avance del estudiante durante la unidad.
- d) **Evaluación Sumativa:** Entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizajes luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados comunicándose generalmente por medio de una calificación.

Artículo 4 Proceso evaluativo

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.

Artículo 5 Eximición de asignaturas

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran.

Artículo 6 Evaluación de unidad

Para evaluar las unidades de aprendizaje se considerará lo siguiente:

- a) **Objetivos de Aprendizajes** que pretende lograr desarrollar en los alumnos, en relación con el currículum nacional vigente.
- b) **Evaluación diagnóstica** (oral) para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes.
- c) **Evaluaciones formativas**, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes.
- d) **Evaluaciones sumativas** (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.

Artículo 7 Retroalimentación de contenidos

La retroalimentación permite al profesor profundizar la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica (enseñanza) influye sobre el progreso de los alumnos y la pueda ajustar en función de esa reflexión.

Es así como ésta debiera desarrollarse antes y con posterioridad a la calificación.

Artículo 8 Plazo de retroalimentación

Todas las evaluaciones deberán tener su retroalimentación la clase antes de la evaluación conducente a calificación y dentro de las dos semanas posteriores a su aplicación, siempre y cuando se hayan rendido todas las evaluaciones, debiendo dejar por escrito la realización de esta en el leccionario del libro de clases digital.

Artículo 9 Evaluaciones mensuales

a. Calendario mensual: Las evaluaciones y/o actividades educativas deberán ser agendadas por medio de la App los dos primeros días hábiles de cada mes, transcurrido ese tiempo no se podrán realizar modificaciones, excepcionalmente se podrá realizar un cambio de fecha previa solicitud por parte del profesor a U.T.P. Debiendo el docente de asignatura avisar al apoderado de este cambio, a través de un mensaje por la plataforma vigente.

b. Máximo de evaluaciones: Se podrán realizar como máximo dos evaluaciones en un mismo día, excepcionalmente se podrán aplicar tres evaluaciones si una de ellas es de ejecución práctica.

c. Entrega de resultados: los resultados de las evaluaciones deben entregarse con un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento evaluativo, ya sea acumulativa o sumativa.

d. Aplicación de instrumentos evaluativo: no se podrá aplicar un instrumento de evaluación sin haber entregado los resultados de la evaluación aplicada anteriormente.

Artículo 10 Tiempo para las actividades de evaluación

Las situaciones evaluativas se deberán desarrollar dentro del horario regular de las clases de las asignaturas

Si una actividad evaluativa requiere más tiempo del estipulado originalmente, el profesor procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para el alumno o un grupo de alumnos.

Artículo 11 Situaciones evaluativas especiales

Frente a situaciones evaluativas particulares, reflexionará, tomará decisiones y se comunicará, a través de las siguientes instancias:

- Docentes
- Unidad técnica Pedagógica.

Artículo 12 Prácticas de evaluación

Si se requiere la evaluación formativa y/o sumativas se podrá potenciará, a través de las siguientes prácticas:

- a) Retroalimentación.
- b) Autoevaluación.
- c) Coevaluación.
- d) Heteroevaluación.

Artículo 13 Estrategias de evaluación

El Colegio podrá desarrollar la evaluación sumativa y/o sumativas, a través del uso de las siguientes estrategias evaluativas:

- Pruebas individuales y/o grupales
- Interrogaciones orales y/o escritas
- Trabajos de investigación
- Escalas de observación
- Informes escritos
- Proyectos
- Disertaciones
- Dramatizaciones
- Cuestionarios
- Pautas de evaluación
- Mapas conceptuales
- Revisión de cuadernos
- Corrección de actividades
- Entrevista a estudiante
- Implementación de programas de refuerzo

V. DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE / EVALUACIÓN

Artículo 14 Apoyo a los estudiantes con N.E.E

Colegio Inglés Mi Mundo incorpora en su proyecto educativo acciones pedagógicas que buscan la formación de personas íntegras, capaces de alcanzar su pleno desarrollo. Para lograrlo, ofrece atención regular sin Programa de Integración Escolar, atendiendo las necesidades educativas emergentes dentro de un contexto académico.

a) Procedimiento de diagnóstico NEE

- *Derivación interna:* Es el profesor jefe quien debe gestionar la entrevista con el apoderado para informar de las dificultades de aprendizaje presentes en su pupilo. Se sugiere una evaluación con especialistas.
- *Diagnostico externo al colegio:* Si el diagnóstico se realiza de manera externa al Colegio, el responsable de entregar la información es el apoderado, quien deberá solicitar una entrevista con la Unidad Técnica Pedagógica y entregar todos los antecedentes necesarios para iniciar el protocolo de intervención, seguimiento y evaluación según sea requerido.

b) Análisis de casos

Una vez recibido los certificados y/o informes médicos, se realizará una reunión técnica en donde estarán presentes profesor jefe, profesores de asignatura y Unidad Técnica pedagógica. En dicha reunión se analizará la información relevante respecto a las características del caso; informes previos, evaluaciones médicas o tratamientos, registros de observación de aula, entrevistas personales con padres y estudiantes, es decir, toda aquella evidencia que permita determinar lineamientos de acción, tales como:

- Procesos de intervención.

c) Plan de trabajo

De ser necesario se desarrollará “Plan de Apoyo pedagógico”, que permita atender a las NEE detectadas. Será liderado por la Unidad Técnica Pedagógica, quién coordinará el plan de apoyo pedagógico e informará a los demás docentes sobre las medidas adoptadas para el estudiante. En dicho informe se describen todos aquellos aspectos relevantes para la implementación de apoyos; el diagnóstico, tipo de intervención necesaria, tiempo, seguimiento y evaluación para determinar la continuidad o egreso del proceso educativo. Dicho informe será socializado y consultado para el seguimiento del caso. En consideración a las posibles modificaciones a realizar dentro y fuera de la sala de clases, es relevante puntualizar aquellas adecuaciones que permitirán el acceso a la información, así como las relativas al currículum.

d) Tipo de adaptación

- De acceso:

Son aquellas que facilitan el acceso al currículo, a través de la modificación en las condiciones de interacción de los diferentes elementos asociados al currículo, esto considerando las características del proyecto educativo del colegio. Dichas modificaciones podrían ser, por ejemplo; incorporación de materiales especiales, cambios en la organización de mobiliario u aspectos organizativos, entre otras.

- Evaluación diferenciada:

Se entenderá como aquella modificación que está orientada a ofrecer alternativas para que los estudiantes logren demostrar lo que han aprendido durante el proceso de aprendizaje. De las modificaciones descritas a continuación, se llevarán a cabo sólo aquellas que se estipulan en el plan de trabajo de los estudiantes.

- ✓ ***Modificación del procedimiento:***

- Evaluando de manera oral a estudiantes que pudiesen presentar dificultades en la producción escrita.
- Recibir instrucciones de manera individual
- Mediación durante las evaluaciones
- Mayor tiempo para contestar sus evaluaciones (con el/la mismo/a docente)

- ✓ ***Modificación del instrumento:***

- Solicitar un trabajo de investigación cuyo contenido puede ser solicitado además con exposición oral.
- Disminuir el número de distractores en un instrumento de selección múltiple.
- Modificar el instrumento evaluativo con preguntas, que apunten a los objetivos más relevantes del aprendizaje.
- Destacar palabras “claves” o “ayudas” visuales dentro del mismo instrumento, para fomentar el logro de la comprensión de lo leído. (Destacar con color, escribir con mayúsculas palabras centrales, subrayado, imágenes, entre otros)
- La disminución de la escala de notas
- Establecer un porcentaje de un 50% de exigencia para el logro de la nota 4,0.

La calificación que obtenga el estudiante en evaluación diferenciada estará regida por los Decretos de Evaluación y promoción escolar vigente, por tanto, la escala de notas será de 1,0 a 7,0. La Evaluación Diferenciada no asegura la promoción escolar.

e) Evaluación y seguimiento del plan de trabajo.

Es en el informe en donde se declara el instrumento y procedimiento evaluativo apropiado para las adaptaciones realizadas, dicho informe, se podrá revisar semestralmente, estableciendo los avances o requerimientos emergentes. Esta información será socializada con el apoderado, y según los resultados obtenidos en dicho proceso, se entregarán en el mismo documento, orientaciones y/o sugerencias para el próximo periodo académico.

VI. PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIÓN / CALIFICACIÓN FINAL

Artículo 15 Sobre la calificación

Las calificaciones deben reflejar fielmente el desempeño de un alumno respecto de los aprendizajes planificados. Por lo cual, estas siempre tendrán una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño evaluativo.

Artículo 16 Escala de calificaciones

- a. Todas las asignaturas y las actividades de aprendizaje serán evaluadas en una escala numérica de (1.0) a (7.0)
- b. La calificación mínima de aprobación de cada asignatura o electivos (3° y 4° medio) será un 4.0 (cuatro)
- c. El grado de exigencia para obtener nota 4.0 será de un 60%

Artículo 17 Tipos de calificaciones

Durante el año lectivo los(as) estudiantes tendrán las siguientes calificaciones:

- a. **Calificaciones parciales:** corresponderán a las calificaciones que los estudiantes obtengan durante el semestre en todas las instancias evaluativas que el profesor de la asignatura o actividad proponga, evaluaciones, interrogaciones, informes, exposiciones, disertaciones, etc. Se expresará con un decimal.
Cada una de las calificaciones podrá tener una ponderación distinta considerando los aprendizajes que se miden.
- b. **Calificaciones semestrales:** corresponderá en cada asignatura o actividad de aprendizaje, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, con aproximación para todas las asignaturas.

- c. **Calificación final:** Corresponderá a cada asignatura o actividad al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, con aproximación para todas las asignaturas.
- d. **Promedio general:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada una de las asignaturas o actividades aproximando el segundo decimal, si lo hubiese.

Artículo 18 Cantidad de calificaciones

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado (semestre) y de final de año de una asignatura en cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo.

Artículo 19 Ponderación de la calificación

Los porcentajes estarán distribuidos de la siguiente manera para las siguientes asignaturas:

- ✓ Lenguaje y Comunicación / Lengua y Literatura
- ✓ Matemática
- ✓ Idioma Extranjero Inglés
- ✓ Ciencias Naturales / Historia Geografía y Cs. Sociales
- ✓ Asignaturas electivas 3º y 4º medio

Evaluación sumativa 1	Evaluación sumativa 2	Evaluación sumativa 3	Evaluación sumativa 4	Evaluación final
20%	20%	20%	20%	20%

- ✓ Educación Física y salud
- ✓ Artes Visuales / Tecnología
- ✓ Filosofía
- ✓ Ciencias para la ciudadanía
- ✓ Música

Evaluación sumativa 1	Evaluación sumativa 2	Evaluación sumativa 3	Evaluación final
25%	25%	25%	25%

Artículo 20 Calendario de calificaciones

El establecimiento educacional cuenta con un sistema de apoyo escolar que vincula efectivamente a los apoderados con el proceso educativo de su pupilo (appoderado.cl, plataforma práctica para ver las comunicaciones entre profesores y apoderados, tomar conocimiento acerca de las evaluaciones y calificaciones del estudiante) El apoderado estará 100% informado.

Las evaluaciones y/o actividades educativas deberán ser agendadas por medio de la App los dos primeros días hábiles de cada mes, transcurrido ese tiempo no se podrán realizar modificaciones, excepcionalmente se podrá realizar un cambio de fecha previa solicitud por parte del profesor a Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo 21 Resultado con calificaciones menores al mínimo de aprobación

Si en alguna evaluación el 50 % de los estudiantes obtuviera una calificación inferior a 4.0, la evaluación deberá repetirse realizando antes de esta un reforzamiento.

Artículo 22 Entrega de calificación

- a. Es responsabilidad del profesor subir a la plataforma vigente, entregar y revisar junto a los estudiantes las pautas de evaluación, una semana antes de realizar la evaluación.
- b. Es responsabilidad del profesor entregar la información de una calificación, después de aplicar una evaluación dentro de 10 días hábiles. Y de los alumnos solicitarla y custodiar los documentos tras su entrega.
- c. No se podrá aplicar un instrumento de evaluación sin haber entregado los resultados de la evaluación aplicada anteriormente.

Artículo 23 Análisis de evaluación sumativas

- a. El profesor deberá, en el momento de la entrega de la información, revisar su resultado y analizar los logros con sus respectivos errores. En caso de que esto no ocurra, será labor de la Unidad Técnica Pedagógica velar por su cumplimiento. Lo mencionado anteriormente deberá quedar registrado en el leccionario.
- b. El profesor jefe tiene la obligación y responsabilidad de informar periódicamente a los y las estudiantes el rendimiento académico por asignatura.
- c. Cada docente debe dar cumplimiento a los protocolos en caso de algún inconveniente académico.
 - Profesor de Asignatura
 - Profesor Jefe
 - Unidad Técnica Pedagógica

Artículo 24 Calificación en la asignatura de Orientación

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Se registrarán en el libro de clases con los siguientes conceptos:

Indicador de evaluación
MB (Muy Bueno)
B (Bueno)
S (Suficiente)
I (Insuficiente)

Artículo 25 Eximición de una evaluación calificada

Los estudiantes que tengan impedimentos o dificultades para rendir una evaluación calificada en una asignatura, se les aplicará una evaluación modificada siempre y cuando presenten el respectivo certificado médico que acredite dicha dificultad. Dicho certificado deberá ser entregado personalmente por el apoderado a la Unidad técnica Pedagógica.

Artículo 26 Ausencia a una calificación calendarizada

El profesor que aplique una evaluación conducente a calificación deberá dejar como registro en el libro de clases digital a los estudiantes ausentes a ella.

Artículo 27 Justificación de la ausencia y plazo de aplicación a calificaciones calendarizadas

- a. El estudiante que falte por primera vez a una evaluación calificada y calendarizada con anticipación deberá justificar con su apoderado de manera presencial, excepcionalmente podrá justificar vía correo electrónico sólo a los estudiantes que tengan domicilio fuera de la ciudad de Traiguén. Las justificaciones deberán ser dentro del mismo día en inspectoría.
La evaluación será aplicada inmediatamente a la clase siguiente de la asignatura, manteniendo la misma exigencia (60%).
Si el estudiante falta a la clase siguiente en donde se iba a aplicar el instrumento de evaluación pendiente, deberá justificar con certificado médico dentro de las 48 horas. Si no existe justificación, se evaluará con la nota mínima (1.0)
- b. El estudiante que se ausente por primera vez a una evaluación sin justificación, será evaluado inmediatamente a la clase siguiente de la asignatura con una nota máxima de un 5,0 y se mantendrá la misma exigencia de un 60%.
- c. La ausencia a una evaluación calendarizada sin justificación, se registrará con una anotación negativa.
- d. Para los estudiantes que presenten informe médico con solicitud de cierre de semestre anticipado, se podrá realizar dicha solicitud con las calificaciones que tenga el estudiante hasta ese momento, asumiendo la responsabilidad en caso de repitencia.

Artículo 28 Atrasos a evaluaciones calendarizadas

Los estudiantes que llegan atrasados a evaluaciones calendarizadas deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase.

Artículo 29 Registro y entrega de evaluación

Las calificaciones obtenidas por los alumnos deben ser registradas por el profesor titular de la asignatura, en un máximo de 10 días hábiles después de aplicada la evaluación en el sistema digital vigente usado por el Colegio. De esta forma el colegio da cumplimiento a establecer un sistema transparente sobre los resultados de las evaluaciones calificadas. Frente a cualquier dificultad sobre el cumplimiento de este plazo, el profesor deberá informar a la Unidad Técnica Pedagógica, sobre los motivos que no le permitieron cumplir con los plazos establecidos.

VII. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 30 Información sobre el proceso de evaluación

Se deberá comunicar a los alumnos las formas y criterios de evaluación dentro de los primeros diez días del mes.

Se debe calificar solamente aquello que los y las estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender en el aula.

Artículo 31 Información a la familia

Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes por medio del calendario de evaluaciones publicados en la plataforma vigente del establecimiento (appoderado.cl)

La familia tiene como deber revisar esta plataforma para estar en conocimiento e informados.

Artículo 32 Información del progreso del estudiante

La comunicación de los progresos y resultados de los alumnos en sus situaciones evaluativas serán explicitados de forma clara y comprensible a través de:

- a) Informe semestral de notas.
- b) Entrevista con apoderados.
- c) Plataforma digital vigente.

VIII PROCEDIMIENTO SOBRE PLAGIO O COPIA

Artículo 33 Plagio de un trabajo

Entenderemos como plagio, según la RAE, la acción de “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”. Por lo cual, el estudiante o grupo de alumnos que sea comprobado por el docente, en un plagio de un trabajo, deberá realizar la evaluación nuevamente según las condiciones que el docente le entregue con una nota máxima de 4.0.

Mientras este procedimiento no se realice, se le calificará con la nota mínima.

Una vez determinado lo que realizará, el Profesor debe registrar como anotación negativa en la hoja de vida la situación observada y todos los procedimientos que realizará para constatar los aprendizajes de los estudiantes, especialmente la medida pedagógica aplicada. También debe informar a la Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo 34 Copiar en una evaluación

El estudiante que:

Sea sorprendido "copiando", entregando o recibiendo información verbal y/o escrita durante la aplicación de la evaluación se retirará el instrumento evaluativo y se le calificará con la nota mínima de un 1,0. Se dejará inmediatamente constancia en la hoja de observación personal del estudiante en el libro de clases con una anotación negativa. Se informará a través de correo electrónico al profesor jefe y se citará de forma presencial al apoderado.

IX. PROCEDIMIENTO SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 35 Reuniones por departamentos

El Colegio dispondrá de horas mensuales para realizar una reunión de reflexión pedagógica entre los profesionales de la educación, ya sea por asignatura y/o niveles educativos. En esta instancia se discutirán y analizarán diversos temas pedagógicos, con el fin de promover la mejora continua de la calidad de las prácticas del proceso de enseñanza / aprendizaje.

X. PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 36 Condiciones para la promoción

Serán promovidos los y las estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

1. En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
2. En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Artículo 37 Procedimiento ante el incumplimiento ante las condiciones de promoción.

1. En el caso de un alumno que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por el equipo directivo y profesores. Este equipo evaluará de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso. El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por la Unidad Técnica Pedagógica en colaboración con el profesor jefe y profesor de asignatura. El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
 - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

2. La Dirección del Colegio, en conjunto con el Equipo Directivo podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. Para dicho efecto, este Equipo tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- a) Licencias médicas.
- b) Situaciones de índole familiar o situaciones socioemocionales que afecten la normal asistencia del alumno y que sea informada oportunamente a la Unidad Técnica Pedagógica.
- c) Información recogida en distintos momentos de diversas fuentes.
- d) La consideración del estudiante y su apoderado.
- e) A través de un informe elaborado por el jefe de Unidad Técnica en colaboración con el Profesor jefe.

Los estudiantes con reiteradas inasistencias serán citados por U.T.P a través de la plataforma para informar acerca del posible riesgo de repitencia quedando notificado(a) el apoderado a través de la firma de la entrevista.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar. Luego las decisiones serán comunicadas al estudiante y su apoderado titular de manera oportuna por la Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo 38 Certificado Anual de Estudios

Al final de cada año escolar el colegio entregará un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final de promoción o repitencia, quedando ésta resuelta antes del término de cada año escolar.

XI. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Artículo 39 Acompañamiento pedagógico por bajo rendimiento

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso. Es por este motivo que el colegio proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia. Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de un alumno, el colegio mediará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través del apoderado titular y el estudiante.

La implementación de estas medidas será coordinada por la Unidad Técnica Pedagógica y los profesores, algunas de estas son:

a) El profesor de asignatura enviará guías de trabajo al estudiante para reforzar en casa.

Artículo 40 Seguimiento pedagógico por repitencia

Como medida de seguimiento pedagógicos a las y los estudiantes que hayan reprobado el año escolar anterior se aplicará las siguientes medidas:

- a) El docente de asignatura enviará guías de trabajo al estudiante previo acuerdo firmado con la Unidad Técnica Pedagógica, a través de una entrevista agendada vía APP con el apoderado, y se registrará en la hoja de vida del estudiante.
- b) Estas guías se enviarán en mayo, finalizando el primer semestre, septiembre y noviembre.

XII SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 41 Casos especiales

El colegio asume que existen casos especiales de evaluación tales como:

- a) Ingreso tardío a clases.
- b) Ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados.
- c) Finalización anticipada del año escolar.
- d) Participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.
- e) Obtención de becas.

Artículo 42 Ingreso tardío a clases

Para los estudiantes que provengan de otros colegios, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte de la Unidad Técnica Pedagógica.

Si el estudiante al momento del ingreso tiene menos calificaciones de las que lleva el grupo curso al cual se incorporará, el profesor de asignatura deberá enviar un trabajo evaluando los objetivos ya vistos, esto debe ser informado a través de la plataforma al apoderado.

Al momento de matricular al estudiante el apoderado será informado acerca de la plataforma vigente con que cuenta el establecimiento educacional quedando bajo su responsabilidad la recepción de información enviada por el establecimiento.

Artículo 43 Ausencia a clases por periodos prolongados

En caso de inasistencia justificada muy prolongada, el Profesor jefe solicitará una re-calendarización especial de las instancias evaluativas pendientes. Pero, si el período de inasistencia excede el 25% del semestre, la Unidad Técnica Pedagógica con el Profesor jefe estudiarán la situación particular, pudiendo resolver que él o la estudiante se exceptúe de las calificaciones no presentadas, promediándole las calificaciones obtenidas en el período asistido, o brindándole la alternativa de rendir evaluaciones y/o realizar trabajos finales para calificar las distintas asignaturas del semestre respectivo.

Artículo 44 Cierre anticipado año escolar

El cierre de año o cierre anticipado es una situación excepcional que se puede otorgar sólo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al alumno finalizar el año escolar de manera regular en los tiempos que determina el Ministerio de Educación.

Se podría tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis del equipo directivo. La solicitud puede ser fundada en la siguiente razón:

- a) Por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases.

El cierre de año escolar, solo se puede solicitar a partir del Segundo Semestre y teniendo el Primer Semestre cursado completo, notas y pruebas semestrales, según corresponda.

Artículo 45 Situaciones de embarazo

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11 de la ley n°20.370 General de Educación de 2009: “El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo”.

En caso de que la estudiante por indicación médica no pueda asistir por un periodo prolongado a clases se aplicará el **Artículo 43**.

Artículo 46 Situaciones en representación del colegio

Los estudiantes que representen al colegio en actividades deportivas o culturales en jornadas escolares donde existe evaluaciones y/o trabajos programados podrán recalendarizar sus evaluaciones directamente con el profesor de asignatura.

Será responsabilidad del profesor garantizar y verificar que el estudiante haya visto los objetivos de aprendizaje antes de la evaluación.

Artículo 47 Otras situaciones

Las situaciones de evaluación no contempladas en este Reglamento, serán resueltas por la directora, la Unidad Técnica Pedagógica y el Consejo de Profesores.

Las situaciones no resueltas en este artículo, serán informadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, para su resolución dentro del ámbito de su competencia.

El Equipo Directivo del Establecimiento y el consejo de profesores evaluará anualmente este Reglamento a fin de ratificarlo o introducirle las modificaciones que fuesen necesarias.

XIII ELECTIVO TERCERO Y CUARTO MEDIO

Artículo 48 Inscripción de asignaturas electivas

Los estudiantes promovidos a tercer año medio y cuarto año medio deberán elegir u optar a tres asignaturas electivas previa jornada de orientación al respecto y respetando la oferta educativa del Colegio. Los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos para optar a estas asignaturas serán distribuidos de acuerdo con criterios tales como: cantidad de cupos en el curso, prioridad de opción del estudiante y otros.

Artículo 49 Plazo para el cambio de electivo

Al inicio del año escolar posterior a la elección, los estudiantes podrán solicitar cambio de Asignatura, hasta 45 días de iniciadas las clases. Para ello el estudiante y su apoderado deberán entrevistarse con el profesor jefe, quien les informará de las ventajas y desventajas que este cambio pueda tener en el caso particular de su pupilo(a).

Clarificados estos aspectos, el apoderado solicitará el cambio por escrito a través de un correo electrónico a la Unidad Técnica Pedagógica, declarando asumir las consecuencias que esta modificación pueda implicar en el plano del rendimiento. La Unidad Técnica Pedagógica, se reservará el derecho de rechazar esta solicitud de cambio de acuerdo con los antecedentes presentados para ello.

SUSANA ANDREA SEPÚLVEDA MEDINA
Jefa Unidad Técnica Pedagógica

ELIZABETH DEL CARMEN ROSSI MEDINA
Jefa Unidad Técnica Pedagógica

PAOLA LUCÍA NAGUIL SÁNCHEZ
Directora